



Quarenta maravedis.

86

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES,

Ayuntam.^{to} de 3 de Septiembre En la Villa de Yecela a trece de Septiembre
milio ochos c^{to} tres, hallandose Juntos los Srs. Concejo, Justicia
y Regimiento en las Salas Capitulares, Asavares el Srs. Al-
calde mayor de ella por S. M. los Sres. d^rs. Palao e^resp
d^r P. Parqual M^r Corralan Regidores y Oficieras nobles
Francisco Suárez de Val, d^r Diego García y Mu-
ñoz por el estado general, Josep Llorente Monacillo maestro
el mismo estadio, Josep Palao Maor Diputado, y d^r Dimas
Muñoz Sindicico Personero, haviendo sido citados con copia del
auto del d^r Ayuntamiento, y en su ausencia d^r Francisco de Agosto pasada
la de proximo, relativa ala negativa del R^o Supremo
Consejo para extraher de Propios ciertas cantidades de r. p.
el Segund^o de los pliegos de Hidalguia, y demas que se oponia
la Orden, y citada determinacion en ella inserta, dela
que entrado el Ayuntam.^{to} Dijo: Que si los individuos
obedecen contodo respeto el superior precepto del consejo,
se hallan honrados, y compas: Que no tiene, quedevolver es
caudales alq^d alor fondos publicos, p^r que no se han exorbitado
de algunos al respecto: Que escrito que se citó, y cumplido al
Ayuntam.^{to} de orden del R^o Acuerdo en cumplimiento de las
querencias del soberano, para la intervencion de los recursos
de Hidalguia, que se refiere, y al Sindicico Personero: Que in-
standose sin caudales, no compusieron en obediencia
tribunal, hasta que a instancia del Srs. Fiscal de la villa
por el R^o Acuerdo se apescivio a este Ayuntamiento parag^c
en el termino mas ocho dias compusieren p^r medio
de Srs. en aquell tribunal apesciviendole ser o no caso
y es quando segun entiende el actual Ayuntamiento: Compas-
cionaron los Individuos q^o solo compusieron en los ante-
cios un años en obediencia a lo q^o se le mandaba pasa-
cico Segund^o a cincuenta y siete, q^o motivo dante
nos orden: Sindicico advertir, q^o el R^o Chanciller

